



Expte. 2003/00993

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, - 4 DIC. 2006

ASUNTO 100/2006

VISTO: la problemática planteada en el Asentamiento denominado "La Esperanza", sito en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de noviembre de 2003, se adjudicó a la empresa Alvaro Palenga S.A. la licitación pública N° 21/002/01, para la ejecución de las obras de infraestructura (vialidad, red de saneamiento, tendido de redes eléctricas y de alumbrado, etc. e infraestructura barrial (espacios verdes, canchas, guarderías, salón de usos múltiples) para el mejoramiento del Barrio La Esperanza, por un monto total de \$ 11.836.948;

II) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de junio de 2006, se dispuso una primera ampliación de la citada licitación pública nacional, a la firma Alvaro Palenga S.A., con el objeto de ejecutar la obra adicional correspondiente a los rubros vialidad, saneamiento, agua potable, Centro Barrial e instalaciones eléctricas en el citado asentamiento por un monto total de \$ 3.466.207,81 COFIS, IVA y leyes sociales incluidas;

III) que los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, informan que dentro del plan de regularización del asentamiento de referencia se previó que el realojo de las familias que ocupan el sector del barrio definido por la Cañada Perseo y la calle Corona Boreal, se concretaría al momento en que la Intendencia Municipal de Montevideo dispusiera realizar las obras de acondicionamiento de la Cañada y dispusiera el sector ocupado a un parque lineal;

IV) que sin perjuicio de lo antedicho, informan que como consecuencia de las obras de pavimentación, canalización y drenaje de pluviales realizadas en el Barrio y en predios cercanos al mismo, las inundaciones en la zona ocupada se han hecho cada vez más frecuentes, considerando necesario realizar en forma urgente los realojos correspondientes; adjuntando los correspondientes

informes técnicos y sociales y solicitando cotización a la empresa Alvaro Palenga S.A.;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la ampliación a la Licitación Pública Nº 21/002/01, con la empresa ALVARO PALENGA S.A., por un monto total de \$ 8.093.388,32 (pesos ocho millones noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho con treinta y dos), COFIS, IVA y leyes sociales incluidas por lo que se encuadra dentro de los márgenes porcentuales legales;

II) que la misma corresponde al rubro construcción de obras, en este caso ocho viviendas de dos dormitorios y una de tres dormitorios para realojos, en el mismo Barrio que actualmente se encuentra ejecutando obras de regularización del asentamiento, construcción de centro CAIF, saneamiento, colectores, cordón cuneta, pavimentación, etc;

III) que se comparten los informes técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial de los cuales surge la urgente necesidad de atender a las familias ubicadas en el sector que se ha visto perjudicado por las obras antes señaladas, por haberse aumentado el volumen de agua y velocidad de escurrimiento agravando la zona inundable en la que se encuentran y requiriendo por tanto su traslado;

IV) que regirá para la presente ampliación de la Licitación Pública Nº 21/002/01 el Pliego de bases y Condiciones Particulares y todas las condiciones estipuladas, en el contrato original que no fueran expresamente modificadas por la presente;

ATENTO: a lo establecido en los artículos 29, 33, 48, y 63 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Ampliase la Licitación Pública Nº 21/002/01, adjudicada a la empresa ALVARO PALENGA S.A. con el objeto de construir ocho viviendas de dos dormitorios y una de tres dormitorios, según los planos y recaudos que obran en el expediente número 2004/14001/04032, en el Asentamiento "La Esperanza" sito en la ciudad de Montevideo, por un monto total de \$ 8.093.388,32 (pesos ocho millones noventa y

tres mil trescientos ochenta y ocho con treinta y dos), COFIS, IVA y leyes sociales incluidas.-

2°.- La erogación resultante de la presente ampliación será atendida con cargo al Proyecto de Inversión 714 de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, de la siguiente manera: \$ 1.618.677,66 (pesos un millón seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y siete con sesenta y seis) para el ejercicio 2006 y \$ 6.474.710, 66 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos diez con sesenta y seis) para el ejercicio 2007-

3°.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke, enclosed within a large, hand-drawn oval.

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

